



Rionegro,

Señor
ANONIMO
PARA PUBLICACION PAGINA WEB

DATOS: QUEJA SCQ-131-0712-2025 DEL 21 DE MAYO DE 2025
VEREDA: ALTO DE LA COMPAÑÍA (ubicación real vereda EL POTRERO)
MUNICIPIO: SAN VICENTE
INFRACCIÓN AMBIENTAL: CONTAMINACION POR VERTIMIENTOS

ASUNTO: Respuesta
RREFERENCIA: Expediente **SCQ-131-0712-2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente, procedemos a informarle que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0712-2025 del 21 de mayo de 2025, se realizó visita el día 10 de junio de 2025 a la vereda El Portento del municipio de San Vicente, de la cual, se generó el Informe Técnico con radicado IT-03853-2025 del 18 de junio de 2025, en el cual se concluyó, lo siguiente:

“En el predio identificado con folio de matrícula FMI 020-24129 ubicado en la vereda El Potrero del municipio de San Vicente de Ferrer, se viene adelantando la actividad de engorde de aproximadamente 300 pollos; no obstante, los desperdicios de esta actividad (gallinaza), están siendo descargados a la Q El Salado mediante una manguera, alterando las características organolépticas y características de calidad de la fuente hídrica.”

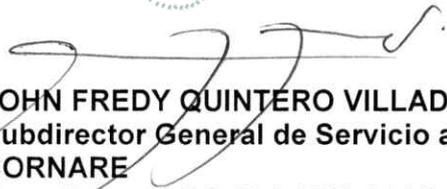
De acuerdo a lo evidenciado en campo, se procedió a requerir a quien viene realizando la actividad avícola, para que se abstengan de realizar vertimientos sin previo tratamiento, y procedan a obtener un instrumento ambiental que ampare el tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en la actividad, siempre y cuando sea compatible con los usos del suelo, adicionalmente se remitió el informe técnico al municipio de San Vicente para lo de su conocimiento y competencia frente a la compatibilidad de la actividad con los usos del suelo establecidos y se le solicitó información respecto al titular del predio.

Finalmente le informamos que el presente asunto es objeto de control y seguimiento por parte de la Corporación.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, la invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE
Expediente: SCQ-131-0712-2025

Fecha: 24/06/2025

Proyectó: A Restrepo.

Revisó: L Arcila

Expediente: **SCQ-131-0712-2025**

Radicado: **CS-08978-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

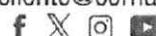
Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **25/06/2025** Hora: **14:08:34** Folios: **1**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

 [cornare](https://www.facebook.com/cornare)